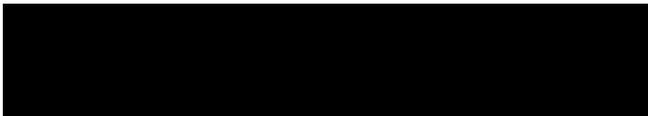


## Secretaría General

CSN/C/SG/AS0/24/05  
N.º EXP.: AS0/SOLIC/2023/203

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.  
Apartado de Correos nº 48  
43890-L´HOSPITALET DE L´INFANT (TARRAGONA)



**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-016 AL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS Y COMBUSTIBLE GASTADO DE LA CENTRAL NUCLEAR ASCÓ**

El 14 de abril de 2023 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-4757 CN Ascó. “Solicitud de apreciación favorable de la propuesta de cambio PC-016 al Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado (PGRR)” (nº de registro de entrada 46963).

Mediante dicha carta, el titular solicita apreciación favorable de modificación del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado con el objeto de clasificar una zona de residuos radiactivos como zona de residuos convencionales de forma permanente, tras la implantación de una modificación de diseño por la que se han adecuado los vestuarios de acceso a zona controlada en la unidad I de CN Ascó.

La solicitud se remite para apreciación favorable en cumplimiento con la condición 3.7 de las autorizaciones de explotación de 27 de septiembre de 2021 de CN Ascó I y II y desarrollada en el apartado 6 de las instrucciones técnicas complementarias CSN/ITC/SG/AS1/21/01 y CSN/ITC/SG/AS2/21/07 asociadas a dichas autorizaciones.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 18 de marzo de 2024, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General  
Pablo Martín González*

C.c.: SCN, SRA, ARBM, CINU, INRE, JPASC

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
[www.csn.es](http://www.csn.es)